ORDENANZA Nº 1.541/24

VISTO:

El Presupuesto Municipal 2024; las Notas N° 30/24 de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Productivo, N° 181/24 de la Intendencia, N° 38/24 y 64/24 de la Dirección de Juventud y Desarrollo Laboral y de la Municipalidad de Piedra del Águila; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 30/24 de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Productivo, el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la incorporación del subprograma "Talleres de Oficio" al Presupuesto Municipal 2024, aprobado mediante Ordenanza Nº 1.517/23;

Que la solicitud surge de la intención de la Dirección de Juventud y Desarrollo Laboral respecto al ofrecimiento de talleres prácticos en oficios tales como carpintería, tapicería, electricidad, plomería, costura, macramé, fibrofácil, reciclado, belleza de pies y manos, barbería, peluquería, panificación y pastelería, entre otros;

Que el proyecto tiene como principal objetivo fomentar el aprendizaje continuo y el desarrollo de habilidades técnicas entre los participantes, a fin de facilitar su inserción laboral o el desarrollo de emprendimientos en el mercado local;

Que la inversión en recursos materiales y humanos se estimó originalmente en un total de pesos cincuenta y seis ($ 56.000.000);

Que, luego de las reuniones de comisión mantenidas con el área municipal interesada, la Intendencia informó a través de la Nota N° 181/24 la reformulación presupuestaria con un monto estimado total de pesos treinta y cinco millones ($ 35.000.000);

Que la Ley N° 53, en su artículo 150, establece que toda reestructura o ampliación del Presupuesto Municipal debe ser puesta a consideración del Honorable Concejo Deliberante para su autorización;

Que el proyecto de Ordenanza, tratado en la Comisión de Gobierno, Hacienda, Ingresos Públicos, Industria, Comercio, Bromatología, Asuntos Legales y Relaciones Laborales, obtuvo el voto favorable de los legisladores.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, POR UNANIMIDAD, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase la adición del subprograma "Talleres de Oficios" por un monto de pesos treinta y cinco millones ($ 35.000.000) al Presupuesto Municipal 2024, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I de la presente.----------

ARTICULO 2º: La presente Ordenanza será firmada por el Presidente y el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante.----------

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal; regístrese; y, cumplido, archívese.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JAIME DE NEVARES" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.----------

ALEJANDRO PERÉZ ALANIZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Águila

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO DELIBERANTE
PIEDRA DEL ÁGUILA

IVÁN ADOLFO MARTÍNEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Águila

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PIEDRA DEL ÁGUILA
Año del 50º aniversario del escudo de Piedra del Águila
1974 – 07 de febrero – 2024

ANEXO I: Ordenanza N° 1541/24

ADICIÓN PRESUPUESTARIA

1.RECURSOS PUBLICOS

ENTIDAD	RECURSO	DETALLE	MONTO A ADICIONAR
EJECUTIVO MUNICIPAL	1.1.1.3.02.00.00	ADMINISTRACIÓN Y OFICINA DE EMPLEO	$ 35.000.000,00

2.GASTOS PUBLICOS

ENTIDAD	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	RECURSO	MONTO A ADICIONAR
EJECUTIVO MUNICIPAL	1.1.1.3.02.00.00	TALLERES DE OFICIO	1000	$ 35.000.000,00

ALEJANDRO PERÉZ ALANIZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Águila

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO DELIBERANTE
PIEDRA DEL ÁGUILA

IVÁN ADOLFO MARTÍNEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Cuidad de Piedra del Águila